



Orientaciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en Educación Secundaria Rural a Distancia durante el año académico 2010

I. Antecedentes

La Educación Secundaria Rural en la modalidad de Educación a Distancia brinda servicio educativo público a la población en edad escolar que habita zonas rurales con baja densidad poblacional, comunidades nativas y de frontera, en donde no es viable la creación de IE presenciales.

Se inició como un programa piloto en el año 2000, a la fecha han egresado 6 promociones. Según, datos preliminares de la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, en el año 2009, fueron atendidos 5,398 estudiantes.

En las instituciones educativas de Educación Secundaria Rural a Distancia se hace uso intensivo de los recursos tecnológicos provistos por la Dirección General de Tecnologías Educativas: TV Educativa, Internet, Audiovisuales, Software Educativo y material impreso distribuido por la Dirección Nacional de Educación Secundaria.

Los procesos de auto-aprendizaje de los estudiantes son guiados por los tutores y se emplea como medio maestro la Ficha de Auto-aprendizaje.

II. Alcances

Instituciones Educativas de Secundaria Rural a Distancia (CPED)

Unidades de Gestión Educativa Local

Direcciones Regionales de Educación

Ministerio de Educación

III. Base Legal

- Resolución Ministerial 134-2000-ED, creación de 101 centros piloto de educación a distancia.
- Decreto Supremo N° 016-2007-ED, Artículo 1, creación de la Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Decreto Supremo N° 001-2008-ED, Artículo 49° A, establece las funciones de la Dirección Pedagógica de la Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Resolución Ministerial 0341 – 2009 – ED, aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.



IV. Orientaciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas

a. Asistencia de los estudiantes al CPED

La asistencia de los estudiantes es flexible; asistirán al CPED cada vez que requieran asesoramiento para realizar las actividades propuestas en las fichas de auto – aprendizaje, acceder a los recursos del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y del Portal PerúEDUCA, asistir a la transmisión de la señal de TV Educativa, hacer uso de la bibliografía disponible, reuniones de trabajo en equipo con sus pares y desarrollar los proyectos productivos.

Las Unidades de Gestión Educativa Local, deberán asegurar la presencia de un tutor o tutores, de lunes a viernes y en el horario que permita atender los requerimientos de los estudiantes.

b. Evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes es aplicada por los tutores, se realiza al inicio, durante y al final del proceso de auto-aprendizaje. Las fichas de auto-aprendizaje incluyen estrategias e instrumentos de hetero-evaluación, co-evaluación y auto-evaluación. Adicionalmente, los tutores pueden proponer estrategias e instrumentos.

c. Las funciones del Tutor

- Estimula, asesora y evalúa los procesos de auto-aprendizaje que realizan los estudiantes a su cargo.
- Administra los recursos tecnológicos disponibles procurando el acceso equitativo y uso correcto por parte de los estudiantes, en coordinación con el director de la IE a la que el CPED está adscrito.
- Formulan y ejecutan proyectos productivos sostenibles con la participación de los docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad aprovechando los recursos de la zona.
- Promueve la organización de los padres de familia en la APAFA y su participación en el proceso educativo de sus hijos, en los proyectos productivos, en el apoyo en la seguridad del local, de los equipos y de los demás materiales educativos.
- Elaboran la documentación pertinente, planes, informes, nóminas, registros, actas y reportan al coordinador del CPED, éste a su vez, reporta al director de la IE a la que el CPED está adscrito.

d. La supervisión y acompañamiento

- La DIGETE efectuará en forma directa acciones de supervisión y acompañamiento a lo largo del año.
- La supervisión y acompañamiento por parte de las DRE y UGEL se realiza en forma permanente y estará a cargo del especialista de tecnologías educativas



o de un especialista designado por la DRE y UGEL, según corresponda, para cumplir dichas funciones.

- El especialista de tecnologías educativas o el responsable de Educación Secundaria Rural a Distancia designado por la DRE o UGEL deberá mantener comunicación permanente con la DIGETE.
- La Dirección Regional de Educación deberá comunicar a la Dirección General de Tecnologías Educativas la designación de los especialistas o responsables de la Educación Secundaria Rural a Distancia de la DRE y UGEL de su jurisdicción.

e. Materiales de auto – aprendizaje

Para el desarrollo de sus actividades, los CPED disponen de los libros distribuidos por la Dirección de Educación Básica Regular, videos educativos, señal de TV Educativa vía VSAT, recursos de PerúEDUCA, software educativo y el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

Para guiar el desarrollo de las actividades de auto-aprendizaje, la DIGETE distribuye Fichas de Auto Aprendizaje en formato digital imprimible a través del EVA.

La creación de Fichas de Auto Aprendizaje está a cargo de los especialistas de educación a distancia de la DIGETE. A lo largo del año, se realizarán talleres de capacitación presencial y a distancia dirigidos a los tutores, con la finalidad de dotarlos de los recursos metodológicos para producir material de auto-aprendizaje.

Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, dispondrán lo necesario para facilitar copias impresas de Fichas de Auto-aprendizaje para los estudiantes que lo necesiten.

f. El Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)

- El EVA es un sistema de gestión de actividades de enseñanza – aprendizaje en línea.
- Los tutores acceden a este espacio para:
 - o Revisar y descargar las Fichas de Auto-aprendizaje.
 - o Participar en cursos de actualización a distancia.
 - o Asesorar y recibir asesoramiento de sus pares o de los especialistas de la DIGETE.
 - o Recibir información.
 - o Comunicarse con los especialistas de la DIGETE.
- Los estudiantes acceden a este espacio para:
 - o Revisar y descargar las Fichas de Auto-aprendizaje.
 - o Asesorar y recibir asesoramiento de sus pares o tutores.
 - o Participar en actividades de auto-aprendizaje promovidas por la DIGETE.

(*) En el cuadro adjunto se remiten los usuarios y contraseñas provisionales, para que los usuarios de cada CPED puedan acceder al EVA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Tecnologías Educativas

g. Certificación

Los tutores son responsables de elaborar los registros auxiliares, actas e informes de fin de año. Los certificados de estudio son emitidos por la dirección de la IE a la que el CPED se encuentra adscrito.

V. Disposición complementaria

Las Direcciones Regionales de Educación deben informar a la Dirección General de Tecnologías Educativas sobre la creación o cierre de CPED, en su jurisdicción, durante los años 2008 y 2009.

Las Direcciones Regionales de Educación deben remitir, a más tardar el 19 marzo, los datos del especialista de tecnologías educativas o encargado de educación rural a distancia y de los tutores contratados en las UGEL de su jurisdicción. Los datos que deben remitir son los siguientes (*):

- Apellidos y nombres completos
- DNI
- DRE / UGEL / CPED
- Correo electrónico
- Especialidad de formación

(*) Todos los datos son obligatorios.